



CAPÍTULO II

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

EL SEÑOR LICENCIADO DON AARÓN Sáenz había sido candidato a la Presidencia de la República; cuando la Convención de Aguascalientes, convocada por el partido oficial, postuló al señor ingeniero Pascual Ortiz Rubio, el licenciado Sáenz aceptó la derrota con elegancia, y poco tiempo más tarde fue nombrado Secretario de Industria, Comercio y Trabajo. Con ese carácter —y algún tiempo después de haber asumido su cargo— se propuso formular una Ley del Trabajo, de acuerdo con las disposiciones que contiene el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El señor licenciado Sáenz me hizo favor de pedirme que colaborase con él en este empeño, y me designó Jefe de la Comisión consultiva que la iba a elaborar, puesto que acepté sin perder el carácter que tenía como Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores y sin aceptar compensación alguna por los servicios que pudiese prestar en dicha Comisión.

Probablemente el señor licenciado Sáenz, para conferirme esta Comisión, tuvo en cuenta que yo había impartido durante algunos años la cátedra de Derecho obrero en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, y, además, designa-

do por don Ramón Ross, gobernador entonces del Distrito Federal y a propuesta del Secretario General, señor licenciado Villamichel, había presidido por corto tiempo la primera Junta de Conciliación y Arbitraje que se había establecido en el país.

Tuve grandes dificultades en esta labor, pues los sindicatos obreros querían lograr todas sus demandas ante el Tribunal del Trabajo, y, cuando no lo conseguían, presentaban su queja ante el omnipotente ministro de Industria, Comercio y Trabajo de aquella época, señor don Luis N. Morones, poderoso jefe de la CROM, quien a su vez llevaba sus quejas al Presidente de la República, que entonces era el señor General Calles.

El señor Villamichel, a quien el Presidente comunicaba las quejas que recibía del señor Morones, siempre estaba de mi lado, y propuso al Presidente que me citara para oír las razones que yo pudiese aducir en defensa de los laudos que pronunciaba; tuve la satisfacción de que, cuantas veces fui llamado para justificarme ante el señor Presidente, tantas veces éste me dio la razón, pidiéndome solamente que las razones que le habían presentado las hiciese constar en la forma más amplia posible en el cuerpo de la sentencia dictada.

Con estos antecedentes, repito, el señor licenciado Sáenz quiso que lo auxiliara en la redacción de la Ley del Trabajo reglamentaria del artículo 123 de la Constitución.

La Comisión que yo presidía estaba, además, integrada por los señores licenciados Aquiles Cruz, Cayetano Ruiz García y Alfredo Iñárritu, todos ellos con amplia experiencia en las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Trabajábamos todas las noches hasta la madrugada, en juntas a las que casi siempre asistía el señor licenciado Sáenz.

No era fácil elaborar una ley que estuviese fundada en sólidos principios jurídicos, que fuese un elemento de equilibrio

en los conflictos entre capital y trabajo, y que, al mismo tiempo, no fuera recibida con marcada hostilidad por la clase trabajadora.

Antes, durante la presidencia del señor General Calles, en el año de 1925, el señor Luis N. Morones, Secretario de Industria, Comercio y Trabajo y líder máximo de la CROM, había elaborado un proyecto de ley reglamentaria del artículo 123, el cual se quedó en mero proyecto pues fue grandemente criticado, principalmente por la clase trabajadora. Posteriormente, siendo Presidente el señor licenciado Emilio Portes Gil, encomendó a los señores licenciados Enrique Delhumeau, Práxedes Balboa Jr. y Alfredo Iñárritu la formulación de un proyecto de ley, que se denominó Código Federal del Trabajo y que fue presentado en julio de 1929 a la consideración de la Cámara de Diputados. Una fluida corriente de opinión contraria brotó, justa o injustamente, de todas las agrupaciones obreras, y el código así elaborado se quedó en los archivos de la Cámara de Diputados.

Al fin, después de ardua labor, nosotros logramos formar un proyecto de ley reglamentaria del artículo 123; inmediatamente se le dio amplia publicidad para recoger las opiniones tanto de los patrones como de los sindicatos obreros.

Se recibieron observaciones que fueron debidamente tomadas en cuenta cuando se encontraron fundadas, pero la CROM, acaudillada por el señor licenciado Vicente Lombardo Toledano, entonces su líder máximo, impugnó duramente el proyecto y desafió a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo a polémica pública por medio de la prensa.

El señor licenciado Sáenz aceptó el reto, y se convino en que en los periódicos de mayor circulación apareciese, en el lugar apropiado, la opinión de los obreros y los fundamentos del proyecto expuestos por la Comisión Redactora; solamente llegaron a publicarse dos artículos, pues el señor licenciado

Lombardo Toledano suspendió la polémica, indicando que iba a presentar sus puntos de vista directamente ante el señor Presidente de la República, que había manifestado su deseo de escuchar con atención los puntos de vista de la clase obrera.

El señor Secretario de Industria, Comercio y Trabajo decidió llevar el proyecto a la consideración del Consejo de Ministros, que presidiría el propio Presidente Ortiz Rubio, y al cual el señor licenciado Sáenz me hizo el favor de invitarme en calidad de Presidente de la Comisión Redactora para presentar ante los secretarios de Estado y ante el señor Presidente los fundamentos del proyecto, y tomar, en caso necesario, la palabra en el Consejo, previa aprobación que al efecto concedió al señor Presidente.

Varios días consumió el Consejo de Ministros estudiando el proyecto de Ley del Trabajo. Expusieron su aprobación del proyecto el señor Genaro Estrada, Secretario de Relaciones Exteriores; el señor don Luis Montes de Oca, Secretario de Hacienda; el señor General Joaquín Amaro, Secretario de la Defensa; y el señor don Manuel Pérez Treviño, ministro de Agricultura y Fomento. En cambio, fue duramente atacado por el señor licenciado Manuel Puig Casauranc, en aquella época Jefe del Departamento del Distrito Federal, y por el señor licenciado Octavio Mendoza González, subsecretario encargado de la Secretaría de Gobernación. Las discusiones sostenidas con los impugnadores del proyecto fueron largas. El señor Presidente de la República, sin embargo, no daba orientación alguna, pues al hablar alguno de los impugnadores movía la cabeza en señal de asentimiento con lo que estaba oyendo, pero, al oír la voz de la defensa, igualmente movía la cabeza en señal de aprobación de los conceptos que se estaban expresando.

En vista de la imposibilidad de obtener una franca opinión presidencial sobre el proyecto, el señor licenciado Sáenz decidió celebrar una junta en Chapultepec, en el domicilio del señor Presidente Ortiz Rubio, y a la que serían invitados el señor General Calles y los principales líderes de ambas cámaras. A esta junta fui invitado por el señor licenciado Sáenz, para expresar los fundamentos del proyecto.

En esta junta, y con su habitual claridad de expresión y buen sentido, el señor General Calles hizo algunas observaciones al proyecto, que desde luego fueron aceptadas, y aprobó el proyecto en General, después de que los líderes del Congreso expresaron sus opiniones.

El señor Presidente Ortiz Rubio dio su aprobación, naturalmente, para que, ya en estas condiciones, el proyecto se llevase a la consideración de la Cámara de Diputados.

En la Cámara de Diputados el proyecto fue defendido por el señor licenciado Aarón Sáenz, Secretario de Industria, Comercio y del Trabajo, y apoyado por los diputados, señor ingeniero José Morales G., Práxedes Balboa Jr., profesor Manuel Mijares y señor Gonzalo Bautista; fue prácticamente aprobado por unanimidad por los señores diputados. La Ley pasó al Senado, donde, igualmente, fue aprobada por unanimidad.

La Ley del '31 no es ni con mucho una obra perfecta de legislación, y seguramente tiene varios defectos; sin embargo, rigió alrededor de cuarenta años las relaciones obrero-patronales, hasta que fue modificada en parte por la Ley de 1970; la exposición de motivos para esta última hizo un cumplido elogio de la ley que modificaba en los siguientes términos:

“Los autores de la Ley Federal del Trabajo pueden estar tranquilos, porque su obra ha cumplido brillante y eficazmente la función a la que fue destinada, ya que ha sido y es uno de los medio que han apoyado el progreso de la economía nacio-

nal y la elevación de las condiciones de vida de los trabajadores, la armonía de sus principios e instituciones, su regulación de los problemas de trabajo, la determinación de los beneficios mínimos que deberían corresponder a los trabajadores por la prestación de sus servicios (...) hicieron posible que el trabajo principiara a ocupar el rango que le corresponde en el fenómeno de la producción.”